ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE SUS PLIEGOS Y DEL GASTO, Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. CONTR 2020 663356

Nº de expte. de contratación: CONTR 2020 625546

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y DE LOS EDIFICIOS SEDES DE LOS CENTROS PROVINCIALES DE LA MUJER

Importe licitación IVA excluido: 242.668,27€
IVA (21%): 50.960,34€
Importe licitación IVA incluido: 293.628,61€
Valor estimado del contrato: 606.670,68€

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

Justificación de la contratación: Mediante memoria del Servicio de Personal y Administración General de fecha 30 de noviembre de 2020.

Resolución de inicio del expediente de contratación: De fecha 25 de septiembre de 2020.

Informe de la Asesoría Jurídica: De fecha 14 de octubre de 2020 (Nº AJ-CIPSC 2020/228)

Fiscalización de la Intervención: Con fecha 28 de diciembre de 2020.

Visto el expediente de referencia, en cuya tramitación se han realizados los trámites establecidos por la normativa aplicable y se han emitido los informes preceptivos exigibles, teniendo en cuenta que se han incorporado al mismo los necesarios pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y que existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto resultante del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 117, 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/12/2020	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwg56uN3C8kAgzKdMqDer99Q2qj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de contratación referenciado más arriba, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares del contrato que es su objeto.

Segundo: Aprobar el gasto resultante de la contratación por un importe total de 293.628,61€, IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias y distribución anual indicadas a continuación:

Partidas presupuestarias: 1631010000 G/32G/21200/00 01
1631020000 G/32G/21200/00 01
1631030000 G/32G/21200/00 01

	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7	Lote 8	Lote 9	Lote 10	Lote 11	Lote 12	Lote 13	Lote 14	TOTAL
Sv 01 (2021)								15.194,45			869,68	4.373,14			**20.437,27**
Sv 01 (2022)								18.233,34			1.043,62	5.247,77			**24.524,73**
Sv 01 (2023)								3.038,89			173,94	874,63			**4.087,45**
Sv 02 (2021)	8.991,82	9.890,55	10.632,11	9.051,35	9.916,41	7.907,84	9.201,71	6.511,91	605,00	605,00	869,68	17.492,57	6.709,58		**98.385,53**
Sv 02 (2022)	10.790,19	11.868,66	12.758,54	10.861,62	11.899,69	9.489,41	11.042,05	7.814,29	726,01	726,01	1.043,62	20.991,08	8.051,50		**118.062,63**
Sv 02 (2023)	1.798,36	1.978,11	2.126,42	1.810,27	1.983,28	1.581,57	1.840,34	1.302,38	121,00	121,00	173,94	3.498,51	1.341,92		**19.677,11**
Sv 03 (2021)														3.522,45	**3.522,45**
Sv 03 (2022)														4.226,95	**4.226,95**
Sv 03 (2023)														704,49	**704,49**

Tramitación del gasto: Anticipada.
Tramitación anticipada, artículo 40 bis, punto 4 a) del Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso.

Tercero: Disponer la apertura del expediente de contratación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP.

Cuarto: Ordenar su publicación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente al recurso contencioso-administrativo indicado, contra los anuncios de licitación que se publiquen en virtud de esta resolución y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares aprobados podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/12/2020	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwg56uN3C8kAgzKdMqDer99Q2qj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución y los pliegos en el perfil de contratante citado anteriormente, en los términos previstos en los artículos 50 y 51 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

LA DIRECTORA

LAURA FERNANDEZ RUBIO		29/12/2020	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwg56uN3C8kAgzKdMqDer99Q2qj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	